000083

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 306/16 de fecha 07 de junio de 2016, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL SNC" – ID 312.866.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
- **RAQUEL GINARD;**
- **JUAN JACQUET;**

REPRESENTANTES DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07/06/2016.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de las firmas: FARFALLE S.R.L, LILIAN CELESTE SOSA, BIMBOLIN S.R.L

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura, en la que se evidencia las siguientes observaciones:
La firma FARFALLE deja las siguientes observaciones:
- La empresa BIMBOLIN SRL, presenta su carpeta de oferta sin sello ni folio.
- La unipersonal Lilian Celeste Sosa presenta la oferta sin folio, tampoco presenta SIPE y documentación esencial.

La firma BIMBOLIN SRL deja las siguientes observaciones:
- La firma unipersonal Lilian Celeste Sosa, según su RUC su actividad principal no es confección de prendas de vestir.
- Los contratos que presenta, los montos no llegan al 50% del monto del llamado actual.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FARFALLE S.R.L. SIPE Nº 1402900	LILIAN CELESTE SOSA	BIMBOLIN S.R.L. SIPE Nº 1402850
a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado]	CUMPLE (FOLIO 5 Y 6)	CUMPLE (FOLIO 1 Y 2)	CUMPLE (FOLIO 2 AL 3)
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE (FOLIO 7)	CUMPLE (FOLIO 3)	CUMPLE (FOLIO 4)
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE (FOLIO 13)	CUMPLE (FOLIO 5)	CUMPLE (FOLIO 5)
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE (FOLIO 13)	CUMPLE (FOLIO 6)	CUMPLE (FOLIO 6)
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA	CUMPLE (FOLIO 4)	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	NO APLICA	CUMPLE (FOLIO 12)	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	NO APLICA	CUMPLE (FOLIO 14 AL 17)	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	PRESENTA En respuesta al pedido de fecha 13/06/2016	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	CUMPLE (FOLIO 14 AL 17)	NO APLICA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	NO APLICA	CUMPLE (SIPE)
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE (FOLIO 20)	NO APLICA	CUMPLE (SIPE)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA	CUMPLE (SIPE)
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE (FOLIO 15 Y 17)	NO APLICA	PRESENTA Presenta como respuesta al requerimiento de fecha 09/06/2016
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Se aclara que, la firma BIMBOLIN S.R.L ha presentado junto a su oferta física las muestras requeridas, las cuales serán evaluadas posteriormente. 330984

Conforme a lo expuesto precedentemente, los miembros del Comité, de conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación lo siguiente:

- Remitir Nota de Requerimiento de documentaciones y muestras, según el caso.
- Hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Comité de Evaluación, remite notas según el siguiente detalle:

Nota CUOC N° 619 de fecha 09 de Junio de 2016 – FARFALLE S.R.L

- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, dichos documentos deberán ser presentados en carácter de declaración jurada, manifestando bajo fe de juramentos que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de las inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 Inc. "w".
- Certificado bancario de poseer una cuenta corriente o caja de ahorro habilitado en un banco de plaza.
- Así las cosas se aclara que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y tomando en consideración las especificaciones técnicas, deberán presentar en carácter de muestra, un corte de cada uno de los tejidos utilizados, con una medida de 30x30 cm. y uniformes (camisas y remeras) idénticos a los ofertados, a efectos de la evaluación técnica correspondiente.

Nota CUOC Nº 620 de fecha 09 de Junio de 2016 – BIMBOLIN S.R.L

- Fotocopia autenticada de la Declaración Jurada del IVA del Último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, dichos documentos deberán ser presentados en carácter de declaración jurada, manifestando bajo fe de juramentos que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de las inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 Inc. "w".
- Certificado bancario de poseer una cuenta corriente o caja de ahorro habilitado en un banco de plaza.

Nota CUOC N° 621 de fecha 09 de junio de 2016 – LILIAN CELESTE SOSA

- Certificado bancario de poseer una cuenta corriente o caja de ahorro habilitado en un banco de plaza.
- Así las cosas se aclara que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y tomando en consideración las especificaciones técnicas, deberán presentar en carácter de muestra, un corte de cada uno de los tejidos utilizados,

con una medida de 30x30 cm. y uniformes (camisas y remeras) idénticos a los ofertados, a efectos de la evaluación técnica correspondiente.

En fecha 10 de junio de 2016, los oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos realizados por los miembros del comité según el siguiente detalle:
- BIMBOLIN S.R.L – SIME N° 42.168/2016.
- LILIAN CELESTE SOSA – SIME N° 42.189/2016.
- FARFALLE S.R.L – SIME N° 42.203/2016.

En fecha 13 de junio, se reúnen los miembros del comité a los efectos de verificar la presentación de los requerimientos realizados, constatándose que los mismos dieron cumplimiento a lo solicitado.

Los miembros del comité, verificando los documentos de la Firma LILIAN CELESTE SOSA, constatan la falta de presentación de la fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente, y solicitan a la CUOC realizar el requerimiento correspondiente.

En fecha 13 de junio de 2016, a través de la Nota CUOC Nº 634 realiza el requerimiento conforme a lo solicitado por los miembros del comité el cual consiste en:
- Presentar fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente
- Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación del mismo.

En fecha 13 de junio de 2016, a través del SIME N° 42525/2016, la firma LILIAN CELESTE SOSA, presenta el requerimientos realizado por los miembros del comité.
Los miembros del comité se reúnen, a fin de verificar la documentación presentada por la firma LILIAN CELESTE SOSA, constatando que la misma dio cumplimiento a lo requerido.

A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Res. DNCP Nº 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por los oferentes participantes en la presente licitación, verifican a través de la base de datos del SINAR que, tanto representantes legales y Propietario, no registran datos como funcionarios del estado, además se constata que los firmantes presentan junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de Pantalla del SINARH).

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se constata que las firmas FARFALLE S.R.L, LILIAN CELESTE SOSA y BIMBOLIN S.R.L dieron **CUMPLIMIENTO con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.**

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formará parte de la presente Acta.

ÍTEM N° 1 – REMERA TIPO POLO PARA DAMAS

Tomando en consideración el cuadro comparativo de ofertas, se constata que, la oferta más baja presentada corresponde a la firma BIMBOLIN S.R.L. por la suma de G.3.975.000 (Guaraníes tres millones novecientos setenta y cinco mil).

Se procede a realizar la evaluación de la muestra presentada por la misma, en concordancia a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Art.61, Método de evaluación, señala: *"...Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:(...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

En este marco, se procede a la etapa de evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien propuesto para el presente ítem, en base a lo mencionado en el numeral 22 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Criterio de evaluación y calificación de las muestras que reza: *a. Las muestras de todos los bienes, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y las mismas no podrán ser modificadas. Las muestras serán objeto de evaluación y no serán aceptadas aquellas que a exclusivo juicio del Ministerio de Hacienda no cumplan con las especificaciones técnicas o se evidencie en la verificación de las mismas, modificaciones sustanciales a lo especificado...",* para lo cual se designa al integrante JUAN JACQUET, para que otorgue su asistencia técnicas, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la ley 2051/2003. El citado técnico será responsable del análisis de las EE.TT. de las muestras presentadas, a fin de realizar las revisiones correspondientes de las mismas. Es oportuno señalar que las prendas deben tener una buena presencia y estar libres de defectos a simple vista, en particular se ha observará la uniformidad de la costura, hilos excedentes, firmeza de los botones, firmeza en el cuello para (camisas), homogeneidad del color, defectos en la tela y simetría en las piezas, cumplimiento de la características técnicas de la tela solicitadas en las Especificaciones Técnicas.

El comité de evaluación decide dejar la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha inspección técnica.

El técnico designado, en fecha 14/06/2016, ha presentado en detalle la verificación correspondiente, realiza acto del cual ha labrado un informe técnico en el que se constan los detalles del análisis y conclusiones.

Siendo las 10:00 horas del día 14/06/2016, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designados para la evaluación de las ofertas de la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de la propuesta citada, se trae a la vista el informe técnicos del análisis de las EE.TT. elaborados por el técnico designado, este comité lo revisa exhaustivamente, y constata que la empresa seleccionada provisoriamente para el ítem 1, BIMBOLIN S.R.L., no cumple con las *Especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, especificamente Tejido:* el cual requiere COMPOSICIÓN 100% ALGONDON cuya muestra presentada, según su etiqueta adherida, declara que la composición es 75% algodón y 25% poliéster.

Por ende conforme a lo expuesto precedentemente, da su conformidad y hace suya estas conclusiones, formando parte de esta Acta el referido Informe Técnico, por ende se RECHAZA la propuesta presentada por la firma BIMBOLIN S.R.L para el ítem Nº 1.

Se procede a evaluar la muestra de la segunda oferta más baja, que según cuadro comparativo de oferta, corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA cuya oferta asciende a G.4.041.250 (Guaraníes cuatro millones cuarenta y un mil doscientos cincuenta).

Los miembros del comité, evalúan la muestra presentada por la misma y tomando en consideración el informe técnico presentado al comité, concluyen que la muestra presentada por la firma LILIAN CELESTE SOSA CUMPLE con afinidad los requisitos establecidos en el PBC. Por ende, se toma provisoriamente como la mejor oferta para el ÍTEM N° 1 – REMERA TIPO POLO PARA DAMAS, la presentada por la firma LILIAN CELESTE SOSA.

ÍTEM Nº 2 – 3 – 4 Y 5
Tomando en consideración el cuadro comparativo de ofertas, se constata que, para los ÍTEMS 2, 3, 4 y 5 la oferta más baja presentada corresponde a la firma LILIAN CELESTE SOSA según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto Total
2	REMERAS TIPO POLO PARA CABALLEROS	G.4.575.000
3	CAMISA MANGA 3/4 PARA DAMAS	G.5.247.000
4	CAMISAS MANGAS LARGAS PARA DAMAS.	G.5.247.000
5	CAMISAS MANGAS LARGAS PARA CABALLEROS	G.13.500.000

Se procede a evaluar la muestra presentada por la misma, y conforme al informe técnico presentado por los miembros del comité, se concluye que la muestras presentadas en los ítem 2 - REMERAS TIPO POLO PARA CABALLEROS, ítem 3 - CAMISA MANGA 3/4 PARA DAMAS, Ítem 4 - CAMISAS MANGAS LARGAS PARA DAMAS e Ítem 5- CAMISAS MANGAS LARGAS PARA CABALLEROS, cumplen con afinidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC, por ende se toma provisoriamente como la mejor oferta la presentada para los Ítems 2, 3, 4 y 5 la oferta presentada por la firma LILIAN CELESTE SOSA.

Conforme a lo expuesto precedentemente, se toma como la mejor oferta la presentada para los ítems 1, 2, 3, 4, y 5 la oferta de la firma LILIAN CELESTE SOSA.

Se procede a realizar el Análisis de los precios ofertados por la Firma de conformidad a la **(Resolución DNCP N° 1173/2016)**, la misma se adecua satisfactoriamente al crédito presupuestario establecido por la convocante y cumple con todos los puntos enmarcado en la presente resolución, dando cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Continuando con los criterios de evaluación se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

II. Otros documentos.	LILIAN CELESTE SOSA
a. Copias de contratos ejecutados en Instituciones Públicas y/o Privadas o facturación sobre la Provisión de Uniformes, por un monto en sumatoria equivalente al 50% como mínimo del monto total convocado en la presente Contratación de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto	CUMPLE Folio 18 al 25

solicitado.	
b. Certificado de buen de desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas	CUMPLE Folio 21 y 24
c. Declaración Jurada garantizando la provisión de los uniformes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y comprometiéndose en la entrega de los mismos en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE Folio 7
d. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.	CUMPLE Folio 9
e. Declaración Jurada en donde el oferente, de ser adjudicado, se compromete a presentar una garantía escrita contra fallos o desperfecto de los Uniformes entregados, dicha garantía correrá desde la entrega de los bienes y tendrá una vigencia por 1 mes.	CUMPLE Folio 10
f. Declaración Jurada de poseer el personal idóneo para realizar en tiempo y en forma la provisión de los bienes requeridos en el PBC.	CUMPLE Folio 8
g. A los efectos de verificar el cumplimiento enmarcado en la Resolución DNCP Nº 849/15, se solicita el listado de los Directivos, Socios, Accionistas, Representantes Legales y Apoderados, detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos, Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada, manifestando bajo fe de juramento que el informe presentado, es verídico y cumple con los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" de las Inhabilidades previstas del Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. "w".	CUMPLE Folio 11
h. Certificado bancario de poseer una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada en un banco de plaza	CUMPLE Requerimiento *Nota CUOC* Nº 621/16 de fecha 09/06/2016
i. Certificado de Origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial Del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la Aplicación del Margen de Preferencia (Decreto Nº 9649/12). (Este Documento será presentado a opción del Oferente, que desee acogerse al margen de preferencia).	No Aplica

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las observaciones realizadas en ocasión del acto de apertura de sobres, por los participantes de ese evento, se pasa a realizar las siguientes aclaraciones:

Observación hacia la oferta de LILIAN CELESTE SOSA	*Aclaración*
La oferta se presenta sin folio, no presenta SIPE y documentación esencial.	Vale resaltar que la falta de folio representa una omisión no significativa, sin embargo se aclara que la oferta efectivamente se encuentra foliada y cuenta con 25 (veinte y cinco) folios. La Constancia de presentación de SIPE es opcional, en el caso que nos ocupa el oferente procedió a arrimar las documentaciones de manera física con su oferta. *En cuanto a las documentaciones esenciales, en base a los métodos de evaluación asentados en esta acta, se evidencia que la oferente cumple con la presentación de los documentos sustanciales.*
Según su RUC su actividad principal no es confección de prendas de vestir y los contratos que presentan los montos no llegan al 50% del monto del llamado actual.	Se trae a la vista el documento denominado CONSTANCIA DE PERSONA FÍSICA, que obra dentro de la oferta presentado, folio 13, que en su punto 7 "Actividades Económicas Secundarias", expresa, entre otras: "fabricación de prendas de vestir utilizando materiales de producción no propios". Conforme se visualiza en las actividades de evaluación a más arriba transcriptas la empresa ha presentado contratos y recepciones definitivas en las formas y montos requeridos por el PBC (folio 18 al 25 de la oferta).

Luego de todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la **LILIAN CELESTE SOSA CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma **LILIAN CELESTE SOSA** según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto Total IVA INCLUIDO
1	REMERAS TIPO POLO PARA DAMAS	G.4.041.250
2	REMERAS TIPO POLO PARA CABALLEROS	G.4.575.000
3	CAMISA MANGA 3/4 PARA DAMAS	G.5.247.000
4	CAMISAS MANGAS LARGAS PARA DAMAS.	G.5.247.000
5	CAMISAS MANGAS LARGAS PARA CABALLEROS	G.13.500.000

Finalmente, en fecha 14 de junio de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RAQUEL GINARD
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

JUAN JACQUET
SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

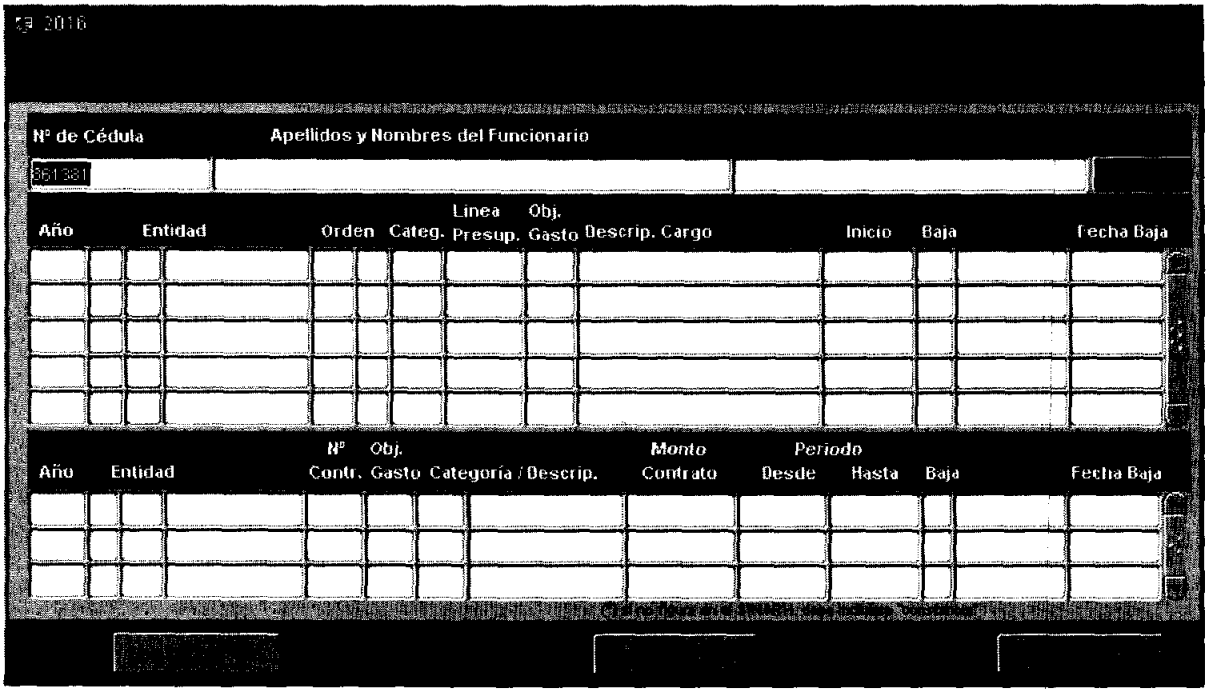

Juan A. Jacquet D.
Depto. Administ. y Finanzas
SNC

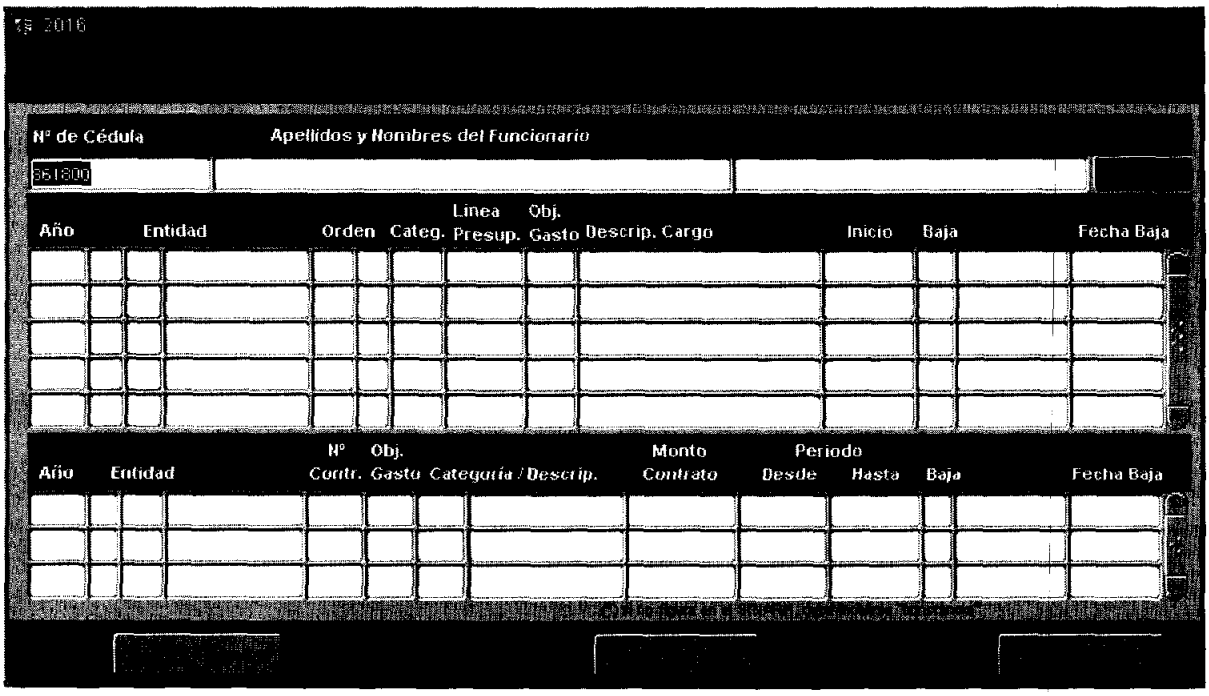

Juan A. Jacquet D.
Dpto. Administ. y Finanzas
SNC

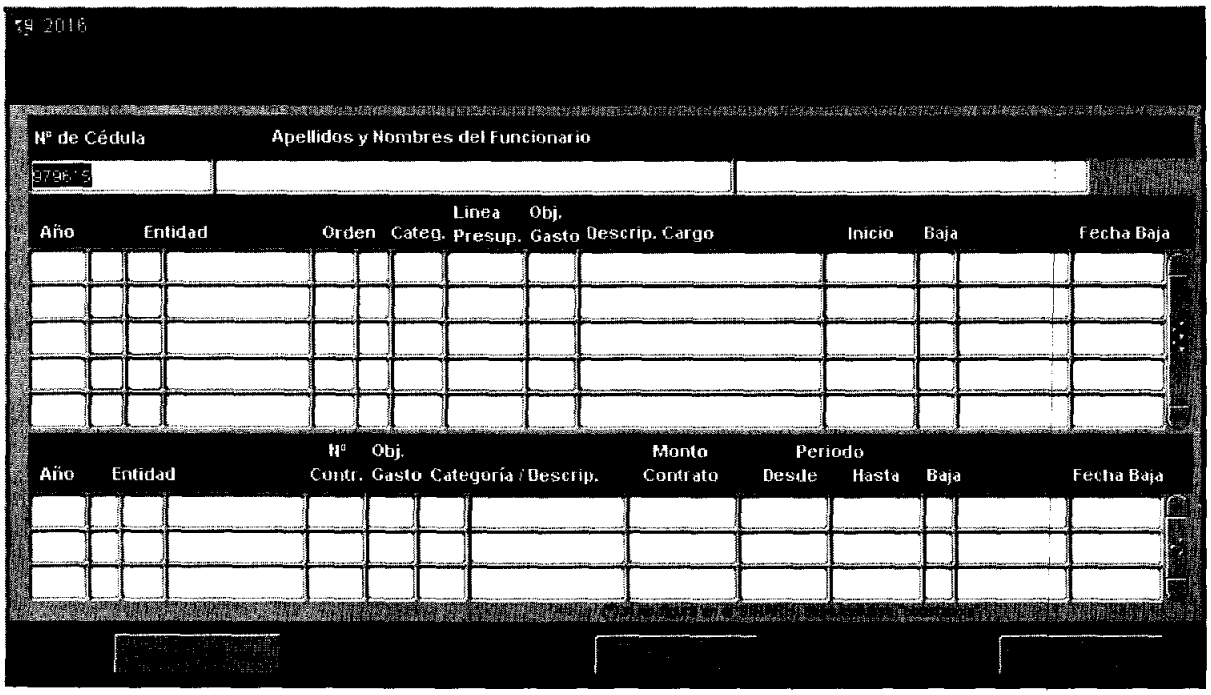

Juan A. Jacquet D.
Dpto. Administ. y Finanzas
SNC

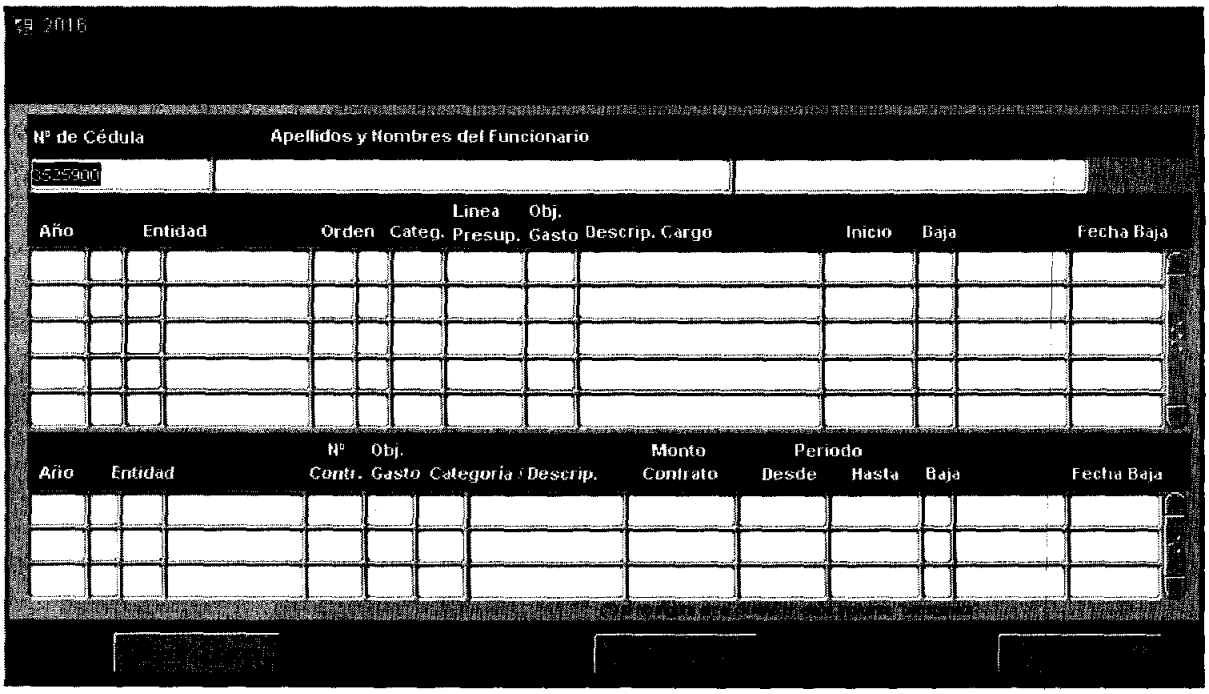

uan A. Jacquet D.
Dpto. Administ. y Finanzas
SNC

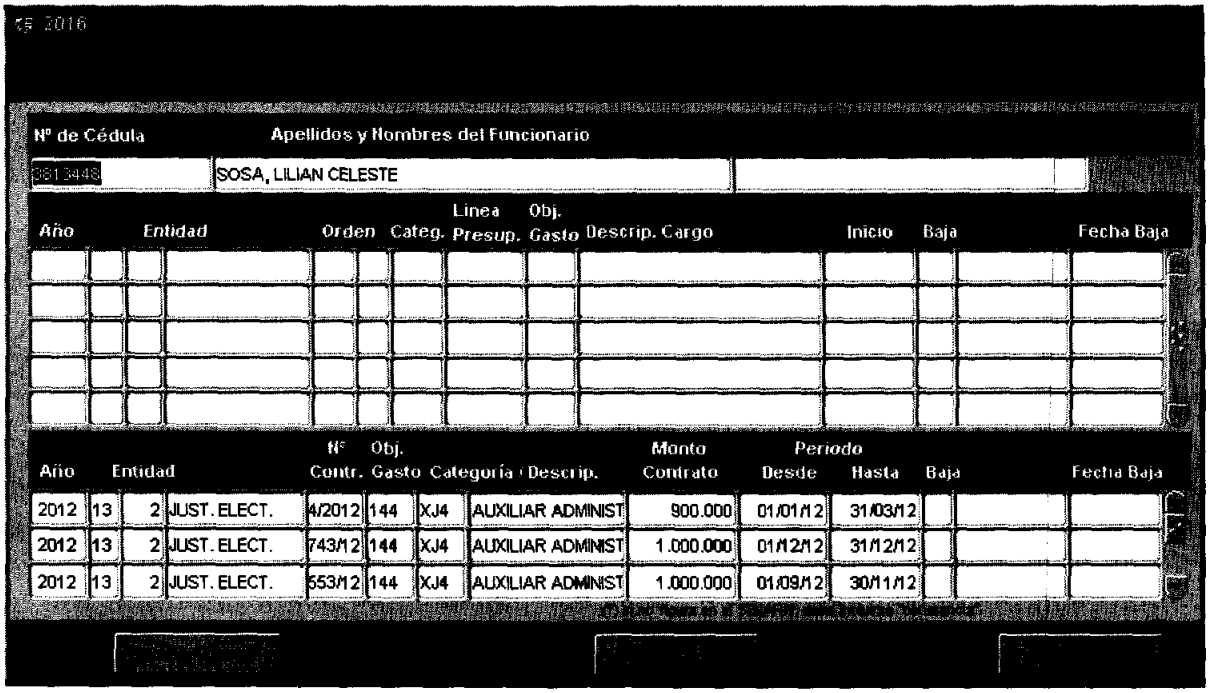

CS 2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
3813448	SOSA, LILIAN CELESTE

Año	Entidad			Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año	Entidad			Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja
2012	13	2	JUST. ELECT.	4/2012	144	XJ4	AUXILIAR ADMINIST	900.000	01/01/12	31/03/12			
2012	13	2	JUST. ELECT.	743/12	144	XJ4	AUXILIAR ADMINIST	1.000.000	01/12/12	31/12/12			
2012	13	2	JUST. ELECT.	553/12	144	XJ4	AUXILIAR ADMINIST	1.000.000	01/09/12	30/11/12			

Juan A. Jacquet D.
Jefe Dpto. Administ. y Finanzas
SNC